

LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 162

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-10293 *Notificación de desestimación de recurso de reposición. Expediente de denuncia 407/07.*

Con fecha 14 de abril de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, don Julián del Nogal Ropero, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha de 5 de junio de 2014 se impone a don Julián del Nogal Ropero la tercera multa coercitiva para compelerle a cumplir con la orden de demolición de unas obras consistentes en elevar un muro en calle Juan Guerrero Urresti, 75, bajo C, dispuesta por Decreto de fecha 25 de marzo de 2008.

Don Julián del Nogal Ropero interpone recurso de reposición frente dicho Decreto alegando que la altura del muro es legalizable ya que mide 80 cm, y que al tratarse de un muro en una comunidad privada y cerrada no está sujeto a la normativa urbanística.

Visto el informe emitido por el Servicio de Arquitectura en fecha 11 de noviembre de 2014 según el cual los cerramientos situados en una comunidad privada están sujetos a la normativa municipal de acuerdo con el artículo 4.5.8. del PGOU y en segundo lugar la altura del muro en la parte ciega es de 103 cm y en la parte diáfana 59 cm, sin embargo no es legalizable al haber subido la cota del terreno a la altura del muro por no ajustarse al artículo 4.2.12 del PGOU relativo a la modificación de las rasantes.

DISPONGO

Desestimar el recurso interpuesto por el interesado.

Contra el presente Decreto podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 6 de agosto de 2015.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2015/10293

CVE-2015-10293